

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.059

Lunes 27 de Enero de 2025

Página 1 de 2

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2600432

34 33

INSCRIPCION PEDIMENTO MINERO

SILVESTRE 1

DE CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO CHILE

REP.: 145

EN POZO ALMONTE, REPUBLICA DE CHILE, a catorce de Enero del año dos mil veinticinco, a solicitud de la CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE procedo a inscribir el siguiente Pedimento Minero, cuyo tenor es el que se indica: PROCEDIMIENTO: Voluntario. MATERIA: Minera, Pedimento. (P02) SOLICITANTE: CODELCO-CHILE. Rut 61.704.000-K APODERADO: DANIEL RAMIREZ TOLEDO C de I. 10.592.425-9 EN LO PRINCIPAL: Pedimento. OTROSI: Personería. S.J.L. DANIEL RAMIREZ TOLEDO, Chileno, casado, Empleado, cédula nacional de identidad N° 10.592.425-9 domiciliado en Avda. Nueva Oriente 2696, Villa Exótica, Calama, correo electrónico dramirez@codelco.cl en representación según se acredita en el otrosí, de la CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE, Empresa del Estado, Chilena, minera, industrial y comercial creada por Decreto Ley 1.350, publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de Febrero de 1976, del mismo domicilio, a SS. Respetuosamente digo: Por orden y encargo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, vengo en solicitar para ella la constitución de una concesión minera de exploración de sustancias concesibles en terrenos fiscales abiertos e incultos. El punto medio tiene las siguientes coordenadas U.T.M. Al NORTE 7.801.500,00 metros; Al ESTE 480.000,00 metros y se encuentra ubicado en la Comuna de HUARA, Provincia de TAMARUGAL, PRIMERA Región de TARAPACA. El área solicitada que se propone explorar tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados orientados en la dirección Norte-Sur U.T.M. medirán 3.000 metros, y los lados orientados en la dirección Este-Oeste U.T.M. medirán 2.000 metros, encerrando una superficie de 600 hectáreas. En conformidad a lo establecido en el inciso SEGUNDO del artículo 46 del Código de Minería, POR TANTO, y en conformidad con lo dispuesto de los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, y 14 inciso segundo, 16 y 17 de su Reglamento. RUEGO A SS. sirva tener por presentado este pedimento, ordenar su inscripción y publicación de conformidad a la ley, ordenando que el señor Secretario me dé la copia autorizada y el certificado que dispone el artículo 50 del mismo Código para los fines allí previstos, tramitarla y, en definitiva declarar constituida en favor de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco Chile, la concesión minera de exploración "SILVESTRE 1". OTROSI: Sírvase SS. tener presente que la personería con que comparezco por la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, consta de escritura pública de fecha 28 de Diciembre de 2023, otorgada por don Álvaro Gonzalez Salinas, Notario Público de Santiago, que en fotocopia legalizada acompaño. Firmado digitalmente por: DANIEL HUMBERTO RAMIREZ TOLEDO NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-30-2025 CARATULADO: CODELCO CHILE/ CERTIFICO: Que la solicitud que antecede fue recepcionada vía portal web, el día 04 de enero de 2025, a las 08:28 horas y se registró con el número 29 en el libro de Pedimentos y Manifestaciones Mineras del Tribunal. QNJKXSSXCED NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-30-2025 CARATULADO: CODELCO CHILE/ Pozo Almonte, nueve de enero de dos mil veinticinco Folio 1: A lo principal: Téngase por interpuesta solicitud de pedimento minero. Inscribese y publíquese. El solicitante deberá extraer del Sistema de Tramitación Electrónica las copias necesarias para el cumplimiento de lo recién ordenado, de conformidad al artículo 4° de la Ley N°20.886. Al otrosí: Téngase presente. Proveyó Juez del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte, cuya firma electrónica consta al pie de página de la presente resolución. En Pozo Almonte, a nueve de enero de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. //gje. QSHRXSUEEED Hay códigos de barras y la siguiente

CVE 2600432

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



mención: Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser válido en [htt://verificadoc.pjud.cl](http://verificadoc.pjud.cl) o en tramitación de la causa, además hace mención de nombre de Ministro de Fe, Juez, fecha y hora. Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y dejo agregada al final del Registro con el número treinta y tres y con esta fecha. Requirió CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE Doy fe. (Fdo.) T. Save B. Conservador Subrogante de Minas. CONFORME CON SU INSCRIPCION ORIGINAL CORRIENTE A FOJAS 34 BAJO EL NUMERO 33 DEL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE POZO ALMONTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. Pozo Almonte, a quince de Enero del año dos mil veinticinco. TAMARA SAVE BUSTOS Conservador de Bienes Raices, Minas y Comercio Archivero Judicial SUPLENTE POZO ALMONTE.

